PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 59 .-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID N° 342.333.-

CIUDAD DEL ESTE, 16 de MARZO de 2.018.-

VISTO: la Nota UOCAP 117/2018 de fecha 13 de febrero, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas Nº 05/2018, "ADQUISICICIÓN DE MUEBLES" - ID N° 342.333, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley, "*El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad*".----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente.----------

QUE, en sesión de fecha 15 de marzo de 2018, según consta en Acta Nº 07, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID N° 342.333.**----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior.----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Alto Paraná

BERTHA AVALOS ACUERNI – MIEMBRO – VI C.J. ALTO PARANÁ

Daniel Caballero – Auxiliar – VI C. J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán – Miembro – Tribunal de Apelación Penal

Abg. María del Pilar Gossen Tome – Presidenta – VI C. J. Alto Paraná

Lic. Laura Masi Mir – Unidad de Evaluación – VI Circuns. Alto Paraná

16/03/18 12:48 hs.